



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**INFORME DE ACTIVIDADES
EJECUTADAS DENTRO DEL
ELEMENTO DE SUPERVISIÓN**

TERCER TRIMESTRE.

JULIO - SEPTIEMBRE



Tizayuca
Ciudad Próspera

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EJERCICIO FISCAL 2026

Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 54, 61, fracc. II inciso b), 64 y 79.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo: Artículo 108, 56 fracc. XXXI y 144 fracc. II.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Artículo 40.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo Art. 5 fracc. IV inciso a), b), y C), art. 16 fracc. I, II, III, y IV, art. 25 fracc. I, art. 46, art. 93, 94, 95, 96, 98 y 102.
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo: Art. 69 fracc. IV, V y VI.

El control interno se sustenta en las disposiciones legales aplicables y, conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), se define como un proceso integral y transversal cuyo objetivo es alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (IMDUyV). Este sistema también tiene como propósito fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la normatividad vigente, proporcionando así una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos institucionales.

INTRODUCCIÓN

El componente de supervisión del control interno es un elemento clave para el buen funcionamiento del Instituto. Su propósito principal es monitorear de manera continua y evaluar la efectividad del sistema de control interno, con el fin de identificar áreas de mejora y aplicar acciones correctivas cuando sea necesario. Esto garantiza que los fines del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (IMDUyV) se cumplan de forma eficiente y eficaz.

La supervisión del control interno resulta fundamental para asegurar que dicho sistema se mantenga alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos sujetos a cambios constantes.

Asimismo, este componente permite evaluar la calidad del desempeño institucional a lo largo del tiempo y asegura que los resultados derivados de auditorías y otras revisiones sean atendidos de manera oportuna. Las acciones correctivas derivadas de esta supervisión complementan las actividades de control, fortaleciendo así la capacidad del Instituto para alcanzar sus metas estratégicas.

El Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (IMDUyV) tiene la facultad de evaluar, supervisar, fortalecer y, en su caso, sancionar, con el propósito de contribuir al buen funcionamiento institucional.

En ejercicio de dichas atribuciones y en cumplimiento de lo establecido en el Programa Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, se emite el presente informe sobre el estado que guardan las actividades realizadas por esta unidad administrativa, en relación con las acciones ejecutadas durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal. Este informe se enfoca específicamente en las actividades de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos.

ACTIVIDADES EJECUTADAS.

Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2026, se observa lo siguiente:

1. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE MINUTA DE TRABAJO, ACTA - ENTREGA A RECEPCIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO.

Como parte de las actividades de supervisión y seguimiento que lleva a cabo el Órgano Interno de Control, y con el propósito de verificar el adecuado desarrollo de los procesos relacionados con la entrega-recepción de las obras ejecutadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, se realizó el acompañamiento al área ejecutora de obra, correspondiente a la **Dirección de Investigación y Planeación del IMDUyV**, durante la inspección efectuada por la **Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaría de Contraloría del Estado**.

La inspección se llevó a cabo con motivo de la revisión **documental, financiera y física** de la obra denominada **“Rehabilitación y mantenimiento del equipamiento de abasto vecinal (Lechería Huicalco, Tizayuca)”**, identificada con la clave **2026/REPO/ODTIZ/003**.

Como resultado de dicha revisión, se elaboró la **minuta de trabajo correspondiente**, en la cual se hicieron constar diversas observaciones y aspectos susceptibles de atención por parte del área ejecutora, estableciéndose el compromiso de que ésta deberá presentar la documentación y acciones necesarias para su solventación, así como aclarar las observaciones y, en su caso, corregir las deficiencias detectadas, dentro de un plazo **no mayor a 20 días hábiles**.

En atención a lo anterior, el Órgano Interno de Control implementó las acciones de seguimiento correspondientes, mediante la elaboración de una **minuta de trabajo interna**, en la cual se establecieron los compromisos y acciones necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones formuladas por la Secretaría de Contraloría del Estado.

En este sentido, el Órgano Interno de Control mantendrá el seguimiento hasta la conclusión del proceso de solventación, verificando que las acciones y documentación proporcionadas por el área ejecutora resulten suficientes para acreditar la atención de las observaciones señaladas, contribuyendo con ello al adecuado cumplimiento de las disposiciones aplicables y al fortalecimiento de los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de la obra pública.

2. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORME DE ARQUEOS DE CAJA REALIZADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Como parte de las acciones de supervisión, control y seguimiento que lleva a cabo el Órgano Interno de Control, se realizó el seguimiento al **informe derivado de los arqueos de caja practicados por la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal de Tizayuca**, con la finalidad de verificar el adecuado control y manejo de los recursos públicos administrados por el Organismo.

Derivado de la revisión efectuada por dicha autoridad, se identificó como observación lo siguiente:

“Se detectó una diferencia de saldo por la cantidad de \$0.01 (un centavo 00/100 M.N.), derivada de una solicitud de transferencia por dicho monto por parte de la Dirección de Finanzas y Administración, sin que ésta represente un riesgo para el erario público; no obstante, se sugiere fortalecer los mecanismos contables, con la finalidad de mantener un adecuado control de los recursos que ostenta el Organismo.”

En atención a lo anterior, el Órgano Interno de Control implementó acciones de **monitoreo, supervisión y verificación** sobre el sistema de cobro utilizado por el Organismo, realizando **arqueos de caja de manera periódica**, con el propósito de identificar oportunamente posibles inconsistencias, errores o fallas en su operación y en los registros derivados de los ingresos recaudados.

Asimismo, se llevó a cabo la revisión de la información generada por el sistema de cobro, verificando la correspondencia entre los registros y los recursos efectivamente recaudados, a efecto de detectar oportunamente cualquier situación que pudiera representar un riesgo para el adecuado manejo y control de los recursos públicos.

Con estas acciones, el Órgano Interno de Control fortalece los mecanismos de **prevención, vigilancia y control interno**, contribuyendo a garantizar que los recursos administrados por el Organismo sean registrados, controlados y manejados de manera adecuada, así como a prevenir y, en su caso, detectar oportunamente posibles inconsistencias que pudieran afectar el patrimonio público.

Tizayuca Ciudad Próspera

Comunidad Municipal

Tizayuca, Hidalgo, a 25 de agosto de 2024.

Oficio No. TICA/CM/DA/076/2024.

Asunto: Informe de Arqueos de caja del mes de agosto de 2024.

M.A.C.I.G. Hipólito Zamora Solís
Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

PRESENTE

Reciba un cordial saludo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 párrafo cuarto fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 154 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 105 y 106 fracciones I, V y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 40 y 42 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tizayuca Hidalgo; 91 fracciones I, VII y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo y I, 3, 4, 7, 9 fracción VI y XVII, 12 fracciones I y VI, 14 y 21 del Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tizayuca; se informan los hallazgos que derivaron de cumplimiento de las revisiones preventivas de archivos de caja realizados en el mes de agosto de 2024, por parte de la Contraloría Municipal de Tizayuca, Hidalgo; a través de la Dirección de Auditoría y sus Coordinaciones, ejercicio que tiene como finalidad vigilar que los recursos se apliquen y destinen en las formas establecidas en la ley, evitando de prevenir y evitar las prácticas de corrupción y el soborno en todas sus formas; impulsando la calidad de la gestión pública, reforzando el compromiso de servir con honestidad e integridad para garantizar niveles institucionales eficaces y transparentes.

Cada ejercicio tiene observaciones y/o recomendaciones que se sugiere sean solventados y/o aplicados para que, en caso de que constituyan faltas administrativas se realicen los procesos correspondientes.

17 SEP 2024
UNIDAD DE VIGILANCIA
IMDUYV

IMDUYV
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Hallazgos:
En el archivo de caja realizado en el mes de agosto de 2024 a la caja recaudadora dependiente del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (IMDUYV), se evidenció lo siguiente:

1. **Módulo que ocupa el IMDUYV/ Calle Lázaro Cárdenas, número 101, Colonia El Pedregal.**

Fecha del archivo: 20 de agosto de 2024.

Persona servidora pública que atendió el archivo/Caja: Brenda Yenni Giron Pineda / Cajera.

Ingreso (efectivo, tarjetas, transferencias, documentos): 74,296.00 (setenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Fondo de asignación: \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Corte del día (diarios, recibos oficiales, recibos previsionalistas): 72,296.01 (setenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 01/100 M.N.).

Diferencia: \$0.01 (01/100 M.N.).

Observaciones:
En este caso, se detectó una **diferencia de saldo** por la cantidad de \$0.01 (01/100 M.N.), derivada de una solicitud de transferencia por dicho monto de parte de la Dirección de Finanzas y Administración, sin que este represente un riesgo al erario público, no obstante, se sugiere fortalecer los mecanismos contables con la finalidad de mantener el control de los recursos que ostenta el organismo.

Recomendaciones para el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (IMDUYV)

1. Reforzar constantemente el monitoreo y pruebas al sistema de cobro, para detectar fallos o errores en su operatividad.

Conclusión:
El informe detalla los principales hallazgos que se presentaron en los archivos de caja. Se exponen algunas observaciones y/o sugerencias con el objetivo de asegurar de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de los actos de corrupción, así como determinar las responsabilidades específicas del personal para evitar la ocurrencia de posibles irregularidades.

Queda por el momento, queda de usted.

Elaboró
Téc. Samuel Sánchez Mendoza
Analista de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

Revisó
L.É. Pineda Irujo Pérez Pineda
Coordinadora de Auditoría y Organismos Públicos, Delegada de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

Ciudad Administrativa, Calle Atlántida s/n. col. Centro, Tizayuca, Mgo. C.P. 42500
Tizayuca.gub.hgo

Ciudad Administrativa, Calle Atlántida s/n. col. Centro, Tizayuca, Mgo. C.P. 42500
Tizayuca.gub.hgo

Conclusión: el Órgano Interno de Control dio seguimiento a la observación identificada, implementando acciones de monitoreo y verificación mediante arqueos de caja periódicos, con el propósito de fortalecer el control interno, prevenir inconsistencias y asegurar el adecuado manejo y registro de los recursos públicos del Organismo.

3. SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA E IMPLEMENTACIÓN DE CEDULA DE REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Como parte de las acciones de **supervisión, control y seguimiento** que lleva a cabo el Órgano Interno de Control, se realizó la revisión del expediente administrativo de la obra denominada **“Mantenimiento y rehabilitación de**

equipamiento de abasto vecinal (Lechería Villa Magna)”, correspondiente al Contrato número IMDUyV/DF/C/004/2026, por un monto contratado de \$357,385.45 (trescientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 45/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se efectuó la **revisión administrativa y documental del expediente de obra**, así como una **visita de inspección física al sitio de los trabajos**, con la finalidad de verificar la aplicación de los recursos públicos y constatar las condiciones y avances de la obra.

Como resultado de las acciones realizadas, se elaboró la **Cédula de Revisión de Obra Pública**, en la cual se hicieron constar los resultados obtenidos durante la revisión, así como las **deficiencias y documentación administrativa pendiente de atender** que actualmente presenta el expediente de la obra.

En atención a lo anterior, se requirió al área ejecutora llevar a cabo las **acciones de solventación y atenciones correspondientes**, a efecto de integrar y regularizar debidamente el expediente administrativo de la obra y, en su caso, contar con los elementos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de **entrega-recepción ante la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo**, conforme a la normativa aplicable.



DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
ÁREA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO NO: IMDUyV/01.C/0104/2026
TIZAYUCA, HIDALGO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

ING. ROMÁN IGNACIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
PRESENTE.

Por este conducto, reciba un cordial saludo, y a su vez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, me permito solicitar de la manera más atenta su valioso apoyo para que, a través del Ing. Ricardo Rodríguez Castro, en su carácter de Residente Supervisor y la L.C.I.A. Liliana Aide Vidal García, en su carácter de Encargada de administración e integración de proyectos, se tenga a disposición de este Órgano Interno de Control el expediente completo, debidamente integrado, ordenado y actualizado, así como la documentación técnica, administrativa y financiera, el día jueves 24 del presente año, en un horario de las 9:30 am, correspondiente a la obra denominada:

"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ABASTO VECINAL (LECHERÍA), UBICADO EN VILLA MAGNA" Oficio de autorización: IMDUyV/01.C/0104/2026.
 Clave de obra: 2016/REPOH010004.

La revisión tendrá como finalidad verificar la correcta integración del expediente y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de obra pública.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

ATENTAMENTE


L.D. ESTEFANITZEL RODRÍGUEZ BARRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Calle Lázaro Cárdenas 8785, Colonia 52 Polanco, Tizayuca, Hidalgo C.P. 43002
 www.tizayuca.gob.mx





"2026, Año de la Mujer Hidalguense"

CÉDULA DE REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

En el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 21 de septiembre de 2026, el Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, realiza la **revisión administrativa y documental** del expediente de la obra denominada **"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ABASTO VECINAL (LECHERÍA), UBICADO EN VILLA MAGNA"** con el objeto de verificar su integración documental, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la correspondencia de la documentación con las etapas de planeación, contratación, ejecución, supervisión, comprobación y cierre de la obra.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 105 y 106, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que faculta al Órgano Interno de Control para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, controlar el sistema de control y evaluación municipal e inspeccionar el ejercicio del gasto público; así como en los artículos 83, 84, y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras para el Estado de Hidalgo con relación con el artículo 5 de su Reglamento, relativos al seguimiento, control, supervisión y verificación de las obras públicas.

La presente revisión tiene carácter de control y verificación, por lo que los resultados se harán constar en el presente instrumento, señalando las observaciones y, en su caso, la documentación que las sustente.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Instrucciones de llenado.

Cada apartado deberá revisarse de manera individual, evitando marcar una respuesta sin haber verificado previamente la existencia y contenido del documento o elemento señalado.

Para cada requisito se utilizarán las siguientes opciones:

CUMPLE: Cuando el documento, requisito o condición se encuentre debidamente integrado y cumpla con las disposiciones aplicables.

NO CUMPLE: Cuando el documento o requisito sea obligatorio y no se encuentre integrado, o cuando su contenido no cumpla con las disposiciones aplicables.

NO APLICA: Cuando, por la naturaleza, modalidad, tipo de obra o procedimiento, el requisito no resulte exigible.

PARCIAL: Cuando exista evidencia del cumplimiento, pero esta se encuentre incompleta, presente inconsistencias o no permita acreditar plenamente el requisito.

PENDIENTE: Cuando durante la revisión no sea posible determinar su cumplimiento y se requiera documentación o información adicional.



Conclusión: derivado de la revisión administrativa, documental y física realizada a la obra “**Mantenimiento y rehabilitación de equipamiento de abasto vecinal (Lechería Villa Magna)**”, se identificaron **deficiencias y documentación pendiente de integración en el expediente de obra**, por lo que se requirió al área ejecutora implementar las acciones necesarias para su **solventación y regularización**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la debida integración del expediente, fortalecer el control documental y contar con los elementos necesarios para, en su caso, llevar a cabo el **proceso de entrega-recepción ante la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo**, conforme a la normativa aplicable.

4. SUPERVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

En el marco de las actividades de supervisión establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno (MICI) y conforme a las atribuciones de este Órgano Interno de Control, se llevó a cabo la evaluación de los informes mensuales de actividades presentados por las unidades administrativas que integran este Instituto, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus funciones, así como de identificar posibles áreas de mejora relacionadas con deficiencias operativas o duplicidad de funciones.

Durante el tercer trimestre del ejercicio correspondiente, se efectuó el análisis sistemático de las actividades reportadas, constatando que las mismas se encuentran, en lo general, alineadas al cumplimiento de los programas presupuestarios autorizados. Asimismo, se observó que los informes evaluados presentan una estructura ordenada, información clara y elementos de evidencia suficientes que permiten sustentar el seguimiento de las acciones realizadas por cada una de las direcciones.

De igual forma, se advierte que, en la mayoría de los casos, no existe duplicidad de funciones entre el personal adscrito a las unidades administrativas, lo cual

refleja una adecuada asignación de responsabilidades y una distribución eficiente de las actividades institucionales, en congruencia con los principios de control interno.

No obstante, lo anterior, se identifica la oportunidad de fortalecer la integración documental de la evidencia que respalda las actividades reportadas en los informes mensuales, por lo que se recomienda a las unidades administrativas reforzar los mecanismos de registro y soporte documental, a efecto de garantizar la trazabilidad, veracidad y oportunidad de la información generada durante los periodos reportados, en apego a los principios y componentes de supervisión del MICI.

Resultados principales:

- Se alcanzó un **nivel de cumplimiento institucional cercano al 100%**.
- La mayoría de las áreas registraron **cumplimiento total en indicadores estratégicos y de gestión**.
- No se detectaron desviaciones relevantes y existe congruencia entre metas, actividades y resultados.
- Todas las áreas evaluadas se ubicaron en **nivel alto (semáforo verde)**.

Desempeño por áreas:

- **Dirección General:** coordinación efectiva.
- **Dirección de Asuntos Jurídicos:** atención de asuntos legales y regularización de predios con cumplimiento óptimo.
- **Dirección de Investigación y Planeación Estratégica:** implementación adecuada de estrategias.
- **Dirección de Licencias y Control Urbano:** correcta regulación territorial del uso de suelo.
- **Dirección de Finanzas y Administración:** gestión eficiente de recursos.
- **Órgano Interno de Control:** cumplimiento en prevención de riesgos y responsabilidades administrativas.



 EVALUACIÓN DE INFORMES MENSUALES

I. DATOS GENERALES

Campo	Información
Unidad Administrativa	Dirección de Asesoría Jurídica
Nombre del director Responsable	MTRA. Lisseth Gayle Domercq Flores
Periodo Evaluado	01 de julio al 31 de julio
Fecha de Recepción del Informe	04 de agosto de 2026
Fecha de Evaluación	20 de septiembre de 2026

II. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES REPORTADAS

Informe Reportado	¿Corresponde al Programa Presupuestario?	Evidencia Adjunta
Julio	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO

III. DETECCIÓN DE POSIBLE DUPLICIDAD DE FUNCIONES

Actividad	Unidad que Podría estar Realizándola	Observación del DIC
No aplica	No aplica	No aplica

IV. OBSERVACIONES GENERALES

Derivado de la revisión, análisis y evaluación del Informe Mensual correspondiente al mes de julio, presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, se observa que el documento se encuentra debidamente integrado y cumple satisfactoriamente con la finalidad informativa, garantizando la claridad de la información y la trazabilidad de las actividades reportadas durante el periodo que se reporta.


 20/09/2026






 EVALUACIÓN DE INFORMES MENSUALES

I. DATOS GENERALES

Campo	Información
Unidad Administrativa	Dirección de Finanzas y Administración
Nombre del director Responsable	L.C. Daniel Martínez Hato
Periodo Evaluado	01 de julio al 31 de julio
Fecha de Recepción del Informe	04 de agosto de 2026
Fecha de Evaluación	20 de agosto de 2026

II. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES REPORTADAS

Informe Reportado	¿Corresponde al Programa Presupuestario?	Evidencia Adjunta
Julio	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO

III. DETECCIÓN DE POSIBLE DUPLICIDAD DE FUNCIONES

Actividad	Unidad que Podría estar Realizándola	Observación del DIC
No aplica	No aplica	No aplica

IV. OBSERVACIONES GENERALES

Derivado de la revisión, análisis y evaluación del Informe Mensual correspondiente al mes de julio, presentado por la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, se observa que el documento se encuentra debidamente integrado y cumple


 04/08/26




Conclusión:

La evaluación realizada por este Órgano Interno de Control determina que, en términos generales, las unidades administrativas cumplen adecuadamente con sus funciones y mantienen una alineación con los programas presupuestarios, reflejando una correcta distribución de responsabilidades y un funcionamiento razonable del componente de supervisión del MICI.

No obstante, se identifican áreas de oportunidad en la integración del soporte documental de las actividades reportadas, por lo que se recomienda fortalecer los mecanismos de control interno para garantizar la adecuada evidencia, trazabilidad y confiabilidad de la información.

Recomendaciones principales:

- Deberá incorporar evidencia más clara.

5. INFORME, ARQUEOS DE CAJA.

Con la finalidad de supervisar el adecuado proceso contable en el cobro de los ingresos recaudados por este Instituto, se realizan de manera aleatoria arqueos de caja, a efecto de verificar que los saldos físicos coincidan con los registros en el sistema.

Estas acciones permiten garantizar la confiabilidad de los registros de ingresos, así como detectar oportunamente errores, identificar fallas humanas y prevenir posibles irregularidades, tales como fraudes, robos, hurtos o fugas de efectivo.

En consecuencia, los arqueos de caja contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y al adecuado uso de los recursos públicos, asegurando que el personal responsable de caja, adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración, desempeñe sus funciones en apego a los principios de control interno.

Durante el segundo trimestre, derivado de los arqueos de caja realizados por el personal adscrito al Órgano Interno de Control, se constató que los saldos de efectivo coinciden con los registros reflejados en los cortes de caja correspondientes, sin detectarse diferencias, inconsistencias o incidencias que evidencien fallas en el manejo de los recursos públicos.

Lo anterior permite inferir que el proceso de control y resguardo del efectivo se realiza de manera adecuada, observándose orden, disciplina y apego a los procedimientos establecidos por parte del personal responsable del área de caja. Asimismo, estos resultados fortalecen la confianza en la integridad de los registros contables y en la correcta administración de los ingresos recaudados por el Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
ÁREA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO NO. IMDUYV/01.C/077/2026
TIZAYUCA, HIDALGO A 03 DE JULIO DEL 2026

M.A.C.I.G. HIPÓLYTO ZAMORA SORIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.
PRESENTE.



Por medio de la presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 115, 138, 149, 152 y 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 36, fracción I, II y VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo; 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 210 y 211 del Bando de Policía y Gobierno de Municipio de Tizayuca Hidalgo; y 1, 3 fracción I, 4, 7, 8 fracción I, II, III, X, XIV y 13 del Código de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; se informa sobre el cumplimiento de las revisiones preventivas de arqueo de caja realizadas en el mes de **Mayo y Junio de 2026**, por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda con la finalidad de vigilar que los recursos se apliquen y destinen en los términos estipulados en la Ley, además de prevenir y abatir las prácticas de corrupción y el soborno en todas sus formas; impulsando la calidad de la gestión pública, reforzando el compromiso de servir con honestidad e integridad para garantizar niveles institucionales eficaces y transparentes.

Calle Lázaro Cárdenas #101, Colonia El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo C.P. 47802
tizayuca.gob.mx

Informe:

Los arqueos de caja realizados en el mes de mayo y junio de 2026 a la única caja recaudadora del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda se evidencian la siguiente:

• **Martes 19 de mayo 2026**

En el módulo que ocupa la caja del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas #101, Colonia El Pedregal, Código Postal 47802, se realizó arqueo de caja el día 19 de mayo de 2026, en el que participó la servidora pública **Brenda Yenni Girón Pineda**, con el puesto de cajera. Se contabilizaron la cantidad de: \$24,857.00 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al fondo fijo del cual se muestra oficio de asignación. Además, se muestra la comprobación por \$13,757.00 (trece mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) correspondiente a transferencias bancarias. Así como la comprobación de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al cobro con tarjeta. Para este caso el efectivo mostrado coincide con el corte de caja.

• **Lunes 29 de junio 2026**

En el módulo que ocupa la caja del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas #101, Colonia El Pedregal, Código Postal 47802, se realizó arqueo de caja el día 29 de junio de 2026, en el que participó la servidora pública **Brenda Yenni Girón Pineda**, con el puesto de cajera. Se contabilizaron la cantidad de: \$3,349.00 (tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al fondo fijo del cual se muestra oficio de asignación. Además, se muestra la comprobación por \$4,773.00 (cuatro mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) correspondiente a transferencias bancarias. Para este caso el efectivo mostrado coincide con el corte de caja.

Calle Lázaro Cárdenas #101, Colonia El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo C.P. 47802
tizayuca.gob.mx

El informe detalla los principales hallazgos que se presenta en los arqueos de caja, con el objetivo de asegurar de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.

Sin más por el momento, queda a su gentil atención para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

L.D. ESTEBANITZ RODRÍGUEZ BARRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Calle Lázaro Cárdenas #101, Colonia El Pedregal, Tizayuca, Hidalgo C.P. 47802
tizayuca.gob.mx

Conclusión:

En conclusión, los arqueos de caja realizados durante el tercer trimestre evidencian que el manejo del efectivo se efectúa de manera adecuada, al no detectarse diferencias entre los saldos físicos y los registros contables. Lo anterior refleja la existencia de controles internos efectivos, así como un desempeño responsable por parte del personal encargado del área de caja.

En este sentido, se concluye que el proceso de control y resguardo de los recursos públicos en caja opera de manera confiable; no obstante, se recomienda

mantener la práctica de arqueos periódicos y aleatorios, a fin de asegurar la continuidad en la transparencia, prevención de riesgos y fortalecimiento del sistema de control interno.

APROBÓ



**L.D. ESTEFANI ITZEL RODRÍGUEZ
BARRERA**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.

Vo. Bo.



M.A.C.I.G. HIPÓLITO ZAMORA SORIA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA.